

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto N2
Nombre de Calles

ORDENANZA 2590/04

TIGRE, 17 de mayo de 2004.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2590/04, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 11 de mayo de 2004, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Desígnase con el nombre de ASTILLERO PARODI, a la calle sin nombre que corre desde el Río Luján hasta la calle Buenos Aires, entre las fracciones I y II, de la Quinta 2, Circunscripción I, Sección E.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 11 de mayo de 2004.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2590/04.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Por la Dirección de Catastro regístrese en la documentación municipal. Por la Dirección General de Tránsito instálense las señales de nomenclatura. Notifíquese al presentante por la Dirección General de Cultura, Museos y Lugares Históricos.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Eduardo H. Sofía, a/c. Secretaría de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1005/04